



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 099 -2022-SUNARP/SN

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS, la Carta del 28 de junio de 2022, presentada por el señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez; el Informe Técnico N° 225-2022-SUNARP/OGRH del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 576-2022-SUNARP/OAJ del 30 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 088-2022-SUNARP/SN del 03 de junio de 2022, se designó, a partir del 06 de junio de 2022, al señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Carta del 28 de junio de 2022, el señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; solicitando se considere como último día de labores el 30 de junio de 2022; resultando aplicable en el presente caso, lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, señala que es facultad del Superintendente Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, a través del Informe Técnico N° 225-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, atendiendo a la carta de renuncia presentada por el señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez, corresponde que el despacho de la Superintendencia Nacional acepte la misma a partir del 01 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 576-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por el señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez, considerando que el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos constituye un cargo de confianza;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 225-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aceptación de renuncia.

Aceptar, a partir del 01 de julio de 2022, la renuncia presentada por el señor Hamilton Daniel Ponce Domínguez, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 225-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 576-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**